

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN A**

Bogotá, D. siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25000-23-37-000-2023-00432-00
Accionante : Ricardo Ernesto Arévalo Benítez en favor
de Heriberto Cardozo Cortés
Accionado: Fiscalía General de la Nación – Dirección de
Asuntos Internacionales y otros.

Acción de Hábeas corpus

Teniendo en cuenta que el término de los tres (3) días calendario de los que habla el artículo 7º de la Ley 1095 de 2006¹, han transcurrido sin que hubiere pronunciamiento de las partes, quedado ejecutoriada la decisión, se ordena por Secretaría archivar el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

¹ Por la cual se reglamenta el artículo 30 de la Constitución Política